

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2024-00009-01

Viene al Despacho el memorial radicado por el señor LUIS MENDOZA CASTRO al interior de la acción de cumplimiento de fallo - incidente de desacato frente a la sentencia de tutela por él promovida contra el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, radicado No. 2024-00009-01.

El memorialista solicita en el encabezado del escrito “*amparo de pobreza*”, sin embargo, del texto del memorial se extrae que su inconformidad radica en las “nuevas exigencias” del IGAC en el trámite administrativo que adelanta ante dicha entidad, las cuales, señala, tienen un costo elevado imposible de cubrir dada su situación económica.

Así las cosas y como quiera que lo relevante no es la denominación que se le da al asunto sino los argumentos expuestos, debe señalar esta falladora que la solicitud, en la forma elevada, no es plausible si se tiene, que lo requerido obedece precisamente al objeto de la decisión de fondo que se tome al interior del trámite incidental, en donde se dilucidará si la entidad incidentada incumple los derechos fundamentales protegidos en el amparo tutelar.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99163902b8a12d00b158c405ae99ccf87ca9bfa36d5db19ff785c80c80af94a**

Documento generado en 19/03/2024 05:44:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>